

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO.

(DÉCIMO LISTADO)

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

SEGUNDO.- El apartado sexto del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Hostelería y Turismo, prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs www.trabajastur.com y www.educastur.es.

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, y revisada y comprobada la documentación presentada, se publicará, por los medios señalados anteriormente, la relación definitiva de personas candidatas admitidas para acceder a la fase de asesoramiento, así como los solicitantes excluidos por incumplir los requisitos de acceso, y aquellos que deban tenerse por desistidos de su solicitud.

Esta relación definitiva será susceptible de recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para aquellas personas a las que se imposibilite la continuación en el procedimiento.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I** la relación definitiva de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

De conformidad con los artículos 112, 121 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, con la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, y con la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria rectora del procedimiento, contra la presente relación definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página WEB de este CIPF con fecha 25 de junio de 2025.

Gijón, 03 de julio de 2025
El Director del CIPF Hostelería y Turismo

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOSYNOMBRE	NIF	UCS
AUTO/2025/268	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARIA TERESA	XXX1971XX	HOT333_3
AUTO/2025/327	DUARTE PENAYO, ROBERTO CARLOS	XXX0620XX	HOT091_1 HOT325_1 HOT093_2 HOT223_2 HOT679_2 (UC2300_2) HOT332_3
AUTO/2025/1087	SZLUFCKI, AGATA BARBARA	XXX0661XX	HOT222_1 HOT326_2 HOT094_3 HOT095_3 HOT333_3 HOT335_3 HOT336_3
AUTO/2025/1157	NUEVO RODRIGUEZ, HERMINIA SONIA	XXX2035XX	HOT093_2 HOT223_2 HOT332_3
AUTO/2025/2142	MORAL LÓPEZ, J. IGNACIO	XXX8335XX	HOT091_1 HOT092_1 HOT325_1 (UC1089_1) HOT093_2 HOT223_2 HOT326_2 HOT679_2 HOT332_3 HOT680_3
AUTO/2025/2166	GONZÁLEZ GUERRA, JOSEFA	XXX7418XX	HOT091_1 HOT092_1 HOT325_1 HOT414_1 HOT093_2 HOT679_2 HOT332_3
AUTO/2025/3091	PRADA PÉREZ, M. TERESA	XXX7867XX	HOT222_1
AUTO/2025/3332	MIGUEL SERNA, ESTHER	XXX3197XX	HOT094_3
AUTO/2025/4271	DELGADO MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL	XXX0060XX	HOT095_3 HOT330_3
AUTO/2025/4775	CUELLAR DIAZ, DANIEL	XXX4123XX	HOT335_3

ANEXOII

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	APLLIDOS Y NOMBRE	NIF	CÓDIGO EXCLUSIÓN

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio
1	Noreúne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.a)
2	Noreúne el requisito de la edad para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.b)
3	Noreúne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).1)
4	Noreúne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).2)
5	No acredita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar	Artículo 11.1.d)
6	Consta ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas	Artículo 1.1 y apartado primero convocatoria rectora

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Ley 39/2015, de 1 de octubre
7	Desistido/adesusolicitud por no haber procedido a su subsanación	Artículo 68.1